



NOTIFICACIONES Y CITACIONES

438-2007

A Licenciados Ricardo Antonio Mena Gravia y hienacida
Julia Emma Vilatoro Torio a Julia Emma Vilatoro de Dawson

HAGO SABER: Que en el Juicio Contencioso Administrativo promovido por la SOCIEDAD ESSO STANDARD OIL, S.A. LIMITED, POR MEDIO DE SUS APODERADOS GENERALES JUDICIALES LICENCIADOS BENJAMÍN VALDEZ IRAHETA Y RICARDO ERNESTO CASTRILLO HIDALGO contra el CONSEJO DIRECTIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA, la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia ha pronunciado la resolución que literalmente dice:

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, a las catorce horas quince minutos del quince de enero de dos mil nueve.

I. Agréganse los siguientes escritos presentados el veintitrés de diciembre de dos mil ocho: a) por los apoderados de la parte actora en el que solicitan prueba pericial y anexan prueba documental; y, b) por los apoderados de la parte demandada en el que piden se considere como elemento probatorio el expediente administrativo.

II. La parte demandante solicita que se decrete la procedencia de prueba pericial a fin de hacer una "precisión técnica de la definición de mercado relevante efectuada por la Superintendencia de Competencia en la Resolución por la que se dio inicio al proceso sancionador y sobre la validez técnica de cambiar tal definición al momento y para el único efecto de emitir la Resolución Definitiva impugnada".



III. En base a lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 53 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; 344, 345 y 347 del Código de Procedimientos Civiles, esta Sala Resuelve:

Requírase a las partes que propongan el nombramiento de dos peritos o de uno solo en forma unánime dentro del día siguiente al de la notificación de este auto de conformidad a la ley.

Tómase nota del nuevo lugar señalado por la parte demandada para oír notificaciones .

***** POSADA ----- AYALA G. ----- CARDOZA ----- S. DE MADRIZ -----
***** PRONUNCIADO POR LOS SEÑORES MAGISTRADOS Y LAS SEÑORAS
MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN. ***** ILEGIBLE. ***** SECRETARIO *****
FIRMAS RUBRICADAS *****

Y para que le (s) sirva de legal notificación le (s) extiendo (el, la) presente ayala de notificación, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas quince minutos del día veintitrés de enero del año dos mil nueve.

NOTIFICADOR  

582